INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. 248-2022

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	**CONTRATISTA:**	MARLOVI NOVA PATIÑO
REP. LEGAL:	LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO	**C.C.:**	1.098.716.075
SUPERVISOR:	FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR	**PERIODO INFORME:**	29 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 28 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR DEL CONTRATO:	$ 6.000.000.oo	**FECHA DE INICIO :**	29 DE OCTUBRE DE 2022
DURACION:	DOS (2) MESES		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO II PARA ASESORAR, ASISTIR A LA ACTIVIDAD DE LA HONORABLE CONCEJAL KELLY ORTIZ		

ALCANCES DEL CONTRATO: 1. Asesorar a las comunidades de las diferentes localidades en materia de planes y proyectos de desarrollo.
2. Asistir a foros y debates de interés social, de acuerdo con instrucciones impartidas.
3. Aportar elementos de juicio al concejal, para la toma de decisiones relacionadas con la formulación, ejecución y control de los diferentes planes y proyectos.
4. Las demás funciones que por necesidad de la corporación le sean asignadas.

ACTIVIDADES		CRITERIOS	EVIDENCIAS	RESULTADOS
GENERALES	ESPECIFICAS			ALCANZADOS - ESTADO ACTUAL
1. Asesorar a las comunidades de las diferentes localidades en materia de planes y proyectos de desarrollo.	Se elaboro oficio de asesoria de la socialización del proyecto 030/2022 del barrio 22 de marzo	CONTRACTUALES ESPECIFICOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO	EVICENCIA ARCHIVO FOTOGRAFICO	Se cumplieron con los objetivos trazados y se finaliza con las actividades.
2. Asistir a foros y debates de interés social, de acuerdo con instrucciones impartidas.	Duranre el periodo comprendido del 29 de noviembre al 28 de diciembre de 2022 no se ejecutan actividades para este alcance, por la tanto no se anexan evidencias	CONTRACTUALES ESPECIFICOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO	Duranre el periodo comprendido del 29 de noviembre al 28 de diciembre de 2022 no se ejecutan actividades para este alcance, por la tanto no se anexan evidencias	Se finaliza con las actividades.
3. Aportar elementos de juicio al concejal, para la toma de decisiones relacionadas con la formulación, ejecución y control de los diferentes planes y proyectos.	Durante el periodo comprendido del 29 de noviembre al 28 de diciembre de 2022, por solicitud verbal del concejal se realizo asesoria para la toma de decisiones del proyecto de acuerdo 059-2022	CONTRACTUALES ESPECIFICOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO	EVICENCIA ARCHIVO FOTOGRAFICO	Se cumplieron con los objetivos trazados y se finaliza con las actividades.
4. Las demás funciones que por necesidad de la corporación le sean asignadas.	se participo en la campaña del día del suelo y en la socialización de la resolución 2184 de 2019 la cual empezo a regir en el 2021 el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente, con el objetivo de fomentar la cultura ciudadana en materia de separación de residuos.	CONTRACTUALES ESPECIFICOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO	EVICENCIA ARCHIVO FOTOGRAFICO	Se cumplieron con los objetivos trazados y se finaliza con las actividades.

Marlovi Nova Patiño

MARLOVI NOVA PATIÑO
Contratista

FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
Supervisor

RESUMEN EJECUTIVO REUNION DE SOCIALIZACION PROYECTO DE ACUERDO 030/22 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE DE tBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES EN ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO CON DESTINO AL FONDO CUENTA DE SOLIDARJDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO PARA LA VIGENCIA 2023"

1. Marco legal expuesto

El Distrito deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1450 de 2011 en to referente a las contribuciones mínimas de solidaridad y en todo caso lo allí dispuesto será de obligatorio cumplimiento para todos los entes territoriales.

Según lo establecido en la Resolución 1244 del 30 de Junio de 2006, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las enlidádes territoriales interesadas en acceder al apoyo financiero de la Nación para proyectos de agua potable y saneamiento básico y ambiental deberán demostrar, al momento de presentar el proyecto para su viab1lización, que se encuentran a paz y salvo con todos los prestadores de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de su jurisdicción. por concepto de los giros a los que, con cargo al respectivo Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos. está obligada a aportar para el cubrimiento de los subsidios tarlfarios no compensados por las contribuciones solidanas, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 1013 de 2005, y 4784 de 2005 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

La Ley 632 de 2000 estableció como fecha limite el 31 de diciembre del 2005 para culminar el proceso de desmonte de los subsidios que se inició en 1996.

2. Lo resuelto por el acuerdo

ARTiCULO 1. Las Entidades que presten los Servicios Públicos Domicllarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Distrito de Barrancabermeja, aplicarán los siguientes factores de subsidios a las tarifas de 2023, de conformidad con lo establecido en el numeral 99.6 del articulo 99 de la Ley 142 de 1994 y el Articulo 125 de la Ley 1450 de 2011. para el Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Los subsidios en ningún caso serán superiores al 70% en el Estrato 1, 40% Estrato 2 y 15% para el Estrato 3.

ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	
ESTRATO 1	60%	60%	60%	60%	50%
ESTRATO 2	35%	35%	35%	35%	30%
ESTRATO 3	15%	15%	15%	15%	15%

ARTICULO 2. Las Entidades que pres1en los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Distrito de Barrancabermeja, apl1carim en el año 2023 los siguientes

sobreprecios a las tarifas de conformidad con lo establecido en las Leyes 142 de 1994 y el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011.

ESTRATO	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO
	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	CARGO FIJO	CONSUMO BÁSICO	
ESTRATO 6	60%	60%	60%	60%	60%
ESTRATO 5	50%	50%	50%	50%	50%
COMERCIAL	50%	50%	50%	50%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%	30%	30%

MARLOVI NOVA UAN KELLY ORTIZ

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	CONTROL DE ASISTENCIA	Versión: 02

→ Socializacion Proyecto de Acuerdo 030/2022 - Barrio 22 Marzo.

NOMBRE	NUMERO DE CEDULA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	TIPO DE ASISTENCIA	CUADRO VACUNACION	FIRMA
Nayla Martinez	1096207411	3185918003				Nalinatz.
Marcia Martinez	63437403	3185918003				Marcia Martinez
Jorman rodriguez	1002361546	3102127957				Jorman R.
Wendy Machuca	1096236623	3156552039				Wendy
Liliana Lataro	63464607	3214726197				
Jose Daniel Hurtado	1096274913	3175768213				
Paula Andrea Acuña P.	1096252988	3023067308				Paula A.
Nancy Pedraza	37938825	3023067308				Nancy.
Angelica Acuña	1096244319	3107920942				Angelica Y
Haner Diaz	1096229689	3053011800				Haner Diaz
Lerdy A. Rodriguez P.	1096.199.644.					Lerdy A.R.
Marlavi NUÑO	1098716075	3158472972				Marlavi Nuño

Barrancabermeja 30 de noviembre de 2022

HONORABLE CONCEJAL
KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO
E.S.M

REFERENCIA: ASESORIA PROYECTO DE ACUERDO No. "POR MEDIO DEL CUAL SE INTRODUCEN UNAS MODIFICACIONES AL ACUERDO MUNICIPAL NO. 059 DE REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE ÉTICA Y SE REGLAMENTA SU FUNCIONAMIENTO"

La presente exposición de motivos, busca que se analice, estudie y se apruebe el presente proyecto de acuerdo, que contiene la propuesta de la modificación del reglamento interno del Concejo de Barrancabermeja para la creación de la Comisión Especial de Ética, su organización y funcionamiento, como resultado de la necesidad que tiene esta corporación de actualizar permanentemente sus herramientas de trabajo, con el propósito de llenar aquellos vacíos normativos del reglamento con aquellas normas que en los últimos años se han implementado y modificado y que tienen incidencia en nuestras funciones, como son el trámite de los impedimentos y recusaciones que puedan presentarse en contra de algún concejal que pudiera estar impedido, recusado o en conflicto de intereses, para intervenir en el debate y aprobación de un proyecto de acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley 5 de 1992.
La propuesta va en camino a actualizar y ajustar el reglamento interno del Concejo Municipal de Barrancabermeja – Acuerdo 059 de 2006-, de acuerdo a lo establecido en la constitución y la ley, específicamente a dar mayor claridad a las atribuciones que, de suyo, tienen las Mesas Directivas de las Comisiones y de Plenaria, para admitir y trasladar a la Comisión Especial de Ética solicitudes de esa naturaleza.

MARCO JURIDICO

El artículo 72 del Decreto 1333 de 1986, dispone que, los Concejos expedirán un reglamento interno para su funcionamiento en el cual se incluyan, entre otras, las normas referentes a la validez de las convocatorias, de las reuniones y de la actuación de los Concejales y el artículo 31 ley 136 de 1994, sobre el reglamento ordena que, los concejos expedirán un reglamento interno para su funcionamiento en el cual se incluyan, entre otras, las normas referentes a las comisiones, a la actuación de los concejales y la validez de las convocatorias y de las sesiones.
La Ley 136 de 1994 dispone en el artículo 31 que le corresponde a los Concejos expedir un reglamento interno para su funcionamiento, el cual debe incluir, entre otras, las normas referentes a las comisiones, la actuación de los Concejales y la validez de las convocatorias y sesiones.
El artículo 32 de la Ley 136 de 1994, hace referencia a las atribuciones del cuerpo colegiado, sin menoscabo de la aplicación del artículo 4 Constitucional que establece como obligación de las autoridades y de los particulares, acatar la Constitución y las leyes, en cumplimiento de este precepto constitucional, es tarea del Concejo, armonizar el reglamento con las nuevas disposiciones Constitucionales y legales que afectan a los municipios y en este caso al Concejo de Barrancabermeja.
En ese sentido, el Concejo de Barrancabermeja, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las disposiciones contenidas en la Ley 136 de 1994 artículo 31, adopto el Reglamento Interno, Acuerdos 059 de 2006, herramienta fundamental para su funcionamiento y garantía del ejercicio de la Democracia en el ámbito municipal, que requiere se modifique en los aspectos inherentes y sustentados en el presente proyecto de acuerdo.
De otra parte, el Consejo de Estado S C A. -. de julio referencia, expediente N. 1030; el « constituye el reglamento de trabajo de esa Corporación es de obligatorio cumplimiento por cuanto fue dictado con fundamento en expresas autorizaciones que da la ley a los concejos».
El mismo Consejo de Estado en Agosto 12 de 1999 exp. 2271 sección quinta expreso: « El reglamento interno de los concejos tiene como base legal el artículo 31 de la Ley 136 de 1994 esta norma no puede ser considerada taxativa respecto de los asuntos a regular, por el contrario, es una disposición abierta que señala algunos de los aspectos que debe contener el reglamento interno, dejando a voluntad del Concejo la inclusión de otros, no señalados en forma específica».

Atentamente:

Marlovi Nova Patiño

MARLOVI NOVA PATIÑO

Campaña 5 de diciembre día mundial del suelo lema 2022: "los suelos, origen de los alimentos": Se realizó el día 7 de diciembre en el horario de la mañana de 9am a 11 am, donde se entregaron folletos de información, se recogieron firmas, registro fotográfico y se organizó el letrero de información ambiental, los objetivos de la actividad era educar y sensibilizar en cada puesto de trabajo, sobre la importancia de nuestros suelos por ser nuestra mayor fuente de alimentos y la toma de conciencia de como nuestras actividades en el concejo repercuten en la preservación y cuidado de estos, para lo cual también se señaló la nueva resolución 2189 del 2019 sobre el nuevo código de colores y se indicó como es la clasificación del punto ecológico en nuestra sede.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

